

Responsable de la Gaceta Oficial:
M. en D. Jesús Roberto Franco González
Secretario del Ayuntamiento



GACETA OFICIAL

DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
2018-2021

07 de Mayo de 2020 · Año II · No. 50

ÍNDICE

- 3 **FE DE ERRATAS** de la publicación efectuada en Gaceta Municipal Número 49, de fecha 04 de mayo de 2020, relativo al contenido del numeral 3 del índice.
- 4 **Con la facultad conferida mediante el Acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada de manera virtual el 14 de abril de 2020, por el que el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la implementación del “Programa de Apoyo Emergente a la Población Económicamente Activa” del Municipio de Querétaro; así como, lo dispuesto en el artículo 2, de las Reglas de Operación; el Lic. Arturo Torres Gutiérrez, Secretario de Desarrollo Humano y Social y el Mtro. Genaro Montes Díaz, Secretario de Desarrollo Sostenible, ambos del Municipio de Querétaro, emiten las adecuaciones a las Reglas de Operación del “Programa de Apoyo Emergente a la Población Económicamente Activa” del Municipio de Querétaro, así como el “DICTAMEN QUE AJUSTA LOS PORCENTAJES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO EMERGENTE A LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN SUS DOS MODALIDADES”.**
- 8 **Con la facultad conferida mediante el Acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada de manera virtual el 14 de abril del 2020; mediante oficio de fecha 7 de mayo de 2020, el Lic. Arturo Torres Gutiérrez, Secretario de Desarrollo Humano y Social y el Mtro. Genaro Montes Díaz, Secretario de Desarrollo Sostenible, ambos del Municipio de Querétaro, emiten las adecuaciones a las Reglas de Operación del “Programa de Apoyo Emergente a la Población Económicamente Activa” del Municipio de Querétaro.**



Fe de Erratas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, del Reglamento de la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, se realiza la presente Fe de Erratas de la publicación efectuada en Gaceta Municipal en fecha 04 de Mayo de 2020, bajo el número 49, para quedar en los términos siguientes:

1. En el ÍNDICE, dice:

“Con la facultad conferida mediante el Acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada de manera virtual el 14 de abril de 2020; el Lic. Arturo Torres Gutiérrez, Secretario de Desarrollo Humano y Social y el Mtro. Genaro Montes Díaz, Secretario de Desarrollo Sostenible, ambos del Municipio de Querétaro, emiten el “DICTAMEN QUE AJUSTA LOS PORCENTAJES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO EMERGENTE A LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN SUS DOS MODALIDADES”.

2. Debe decir:

“Con la facultad conferida mediante el Acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada de manera virtual el 14 de abril de 2020, por el que el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la implementación del “Programa de Apoyo Emergente a la Población Económicamente Activa” del Municipio de Querétaro; así como, lo dispuesto en el artículo 2, de las Reglas de Operación; el Lic. Arturo Torres Gutiérrez, Secretario de Desarrollo Humano y Social y el Mtro. Genaro Montes Díaz, Secretario de Desarrollo Sostenible, ambos del Municipio de Querétaro, emiten las adecuaciones a las Reglas de Operación del “Programa de Apoyo Emergente a la Población Económicamente Activa” del Municipio de Querétaro, así como el “DICTAMEN QUE AJUSTA LOS PORCENTAJES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO EMERGENTE A LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN SUS DOS MODALIDADES”.

En atención a la presente Fe de erratas, además del Dictamen mencionado se publica el oficio de fecha 30 de abril de 2020, por el cual se emiten las adecuaciones a las Reglas de Operación del “Programa de Apoyo Emergente a la Población Económicamente Activa” del Municipio de Querétaro; lo anterior, atendiendo a lo solicitado mediante oficio de fecha 30 de abril de 2020, suscrito por el Lic. Arturo Torres Gutiérrez, Secretario de Desarrollo Humano y Social y el Mtro. Genaro Montes Díaz, Secretario de Desarrollo Sostenible, ambos del Municipio de Querétaro.

ATENTAMENTE

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

Querétaro, Qro., 30 de abril de 2020.

Me en D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUTAMIENTO
PRESENTE

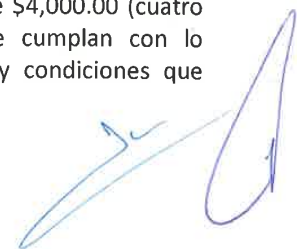
Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, así como para informarle que, como es de su conocimiento, en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada de manera virtual el 14 de abril del 2020, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la implementación del “Programa de Apoyo Emergente a la Población Económicamente Activa” del Municipio de Querétaro.

En el Acuerdo referido, se faculta en el punto del Acuerdo QUINTO a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para realizar las adecuaciones pertinentes a las Reglas de Operación del “Programa de Apoyo Emergente a la Población Económicamente Activa” del Municipio de Querétaro, que permitan atender adecuadamente a la presente contingencia; atendiendo a lo anterior, el 22 de abril del año en curso se publicaron en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, las adecuaciones a las Reglas de Operación del Programa referido, emitidas por los Secretarios facultados para tales efectos.

Ahora bien, con el propósito de contribuir en al cumplimiento del objetivo del Programa, resulta necesario por parte de las Secretarías a nuestro cargo realizar adecuaciones que contribuyan en mayor medida con el objetivo establecido; por tanto, con la facultad conferida mediante el Acuerdo anteriormente citado, así como por lo dispuesto en el artículo 2 de las Reglas de Operación y atendiendo a la demanda que al 29 de abril del año en curso, han tenido cada una de las modalidades, se anexa al presente el Dictamen emitido por el Lic. Arturo Torres Gutiérrez, Secretario de Desarrollo Humano y Social y Mtro. Genaro Montes Díaz, Secretario de Desarrollo Sostenible, ambos del Municipio de Querétaro, que funda y motiva la emisión de las adecuaciones a las Reglas de Operación del “Programa de Apoyo Emergente a la Población Económicamente Activa” del Municipio de Querétaro, quedando en los términos siguientes:

Artículo 3. Glosario

- **Apoyo económico directo:** es el apoyo económico por la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), otorgado a todos los beneficiarios que cumplan con lo establecido en los requisitos para esta modalidad, en los plazos y condiciones que establezca la SDHS.



CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 000
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76000

Por lo anteriormente expuesto, remitimos a usted las presentes adecuaciones y el Dictamen correspondiente de fecha 30 de abril del 2020, solicitando de la manera más atenta su apoyo con la publicación de las mismas en la Gaceta Municipal, para los efectos a que haya lugar.

Atentamente
"Hacemos la diferencia"



Lic. Arturo Torres Gutiérrez.
Secretario de Desarrollo Humano y Social.



Mtro. Genaro Montes Díaz
Secretario de Desarrollo Sostenible

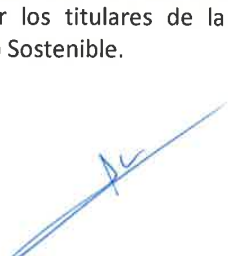
DICTAMEN QUE AJUSTA LOS PORCENTAJES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO EMERGENTE A LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN SUS DOS MODALIDADES

Santiago de Querétaro, Qro. 30 de abril del 2020.

Con la facultad conferida a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Sostenible, ambos del Municipio de Querétaro, mediante el punto de Acuerdo Quinto, del Acuerdo por el que se autoriza la implementación del “Programa de Apoyo Emergente a la Población Económicamente Activa” del Municipio de Querétaro, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada de manera virtual el 14 de abril del 2020, así como por lo dispuesto en el artículo 2 de las Reglas de Operación del Programa y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el Acuerdo por el que se autoriza la implementación del “Programa de Apoyo Emergente a la Población Económicamente Activa” del Municipio de Querétaro, en su punto de Acuerdo Séptimo, se autorizó a la Secretaría de Finanzas para llevar a cabo las adecuaciones presupuestarias necesarias a efecto de que sean reasignados al presente Programa, la cantidad de hasta \$100, 000, 000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.)
2. Mediante oficio SF/2020/168 del 15 de abril del 2020, la Secretaría de Finanzas hizo del conocimiento a la Secretaría del Ayuntamiento, las adecuaciones presupuestarias necesarias que refiere el Considerando 1. del presente documento
3. Que las Reglas de Operación del “Programa de Apoyo Emergente a la Población Económicamente Activa”, en su artículo 2, segundo párrafo, señalan que para efectos de la ejecución del Programa, se contará con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas de acuerdo a los requerimientos de la población y términos del Acuerdo, que serán distribuidos inicialmente en un 30% a la modalidad de Apoyo económico directo y el restante 70% en la modalidad de Apoyo de acceso preferencial al financiamiento.
4. Que de conformidad a lo establecido por el artículo 2, tercer párrafo, de las Reglas de Operación, los porcentajes podrán ser modificados atendiendo la demanda de cada una de las modalidades, previo dictamen emitido conjuntamente por los titulares de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social y la Secretaría de Desarrollo Sostenible.



CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 000
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090

5. Que con fecha 29 de abril del año en curso, se realizó un corte en la plataforma de desarrollo de software SIEBEL, para conocer el avance del Programa en sus dos modalidades, teniendo como resultado, para el Apoyo económico directo a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, la cantidad de 26, 659 solicitudes registradas; en tanto que para el Apoyo de acceso preferencial al financiamiento, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, se registraron 5, 867 cédulas de pre validación.
6. Que el objetivo del Programa es apoyar a la población económicamente activa que haya tenido deterioro de su actividad económica durante la contingencia ocasionada por la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), a efecto de disminuir los efectos negativos y estimular la actividad económica municipal.

Siendo evidente que existe una mayor demanda por parte de la población para la modalidad de Apoyo Económico Directo, mismo que ejecuta la Secretaría de Desarrollo Humano y Social; con base en lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Secretaría de Desarrollo Sostenible y la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, emiten el siguiente:

DICTAMEN:

Se determina procedente la modificación de los porcentajes distribuidos inicialmente de conformidad con el Artículo 2, segundo párrafo, de las Reglas de Operación del “Programa de Apoyo Emergente a la Población Económicamente Activa” del Municipio de Querétaro, quedando en los términos siguientes:

- Apoyo de acceso preferencial al financiamiento: 40%
- Apoyo económico directo: 60%

El presente Dictamen es procedente, teniendo en cuenta que los datos e información de donde se desprende es confiable en todos los aspectos de su contenido.

Atentamente
“Hacemos la diferencia”



Lic. Arturo Torres Gutiérrez.
Secretario de Desarrollo Humano y Social.



Mtro. Genaro Montes Díaz
Secretario de Desarrollo Sostenible

CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 000
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090

**SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

Querétaro, Qro., 07 de mayo de 2020.

**M en D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUTAMIENTO
PRESENTE**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, así como para informarle que, como es de su conocimiento, en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada de manera virtual el 14 de abril de 2020, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la implementación del “Programa de Apoyo Emergente a la Población Económicamente Activa” del Municipio de Querétaro.

En el Acuerdo referido, se faculta en el punto del Acuerdo QUINTO a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para realizar las adecuaciones pertinentes a las Reglas de Operación del “Programa de Apoyo Emergente a la Población Económicamente Activa” del Municipio de Querétaro, que permitan atender adecuadamente a la presente contingencia; atendiendo a lo anterior, el 22 de abril del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, número 47, las adecuaciones a las Reglas de Operación del Programa referido, emitidas por los Secretarios facultados para tales efectos.

Ahora bien, con el propósito de contribuir al cumplimiento del objetivo del Programa, resulta necesario por parte de las Secretarías a nuestro cargo, realizar adecuaciones que contribuyan a precisar lo establecido en las Reglas de Operación, ofreciendo claridad al ciudadano en el proceso de participación al Programa, así como beneficiar en mayor medida a la población económicamente activa del Municipio de Querétaro, por tanto, con la facultad conferida mediante el Acuerdo anteriormente citado, el Lic. Arturo Torres Gutiérrez, Secretario de Desarrollo Humano y Social y Mtro. Genaro Montes Díaz, Secretario de Desarrollo Sostenible, ambos del Municipio de Querétaro, emiten las adecuaciones a las Reglas de Operación del “Programa de Apoyo Emergente a la Población Económicamente Activa” del Municipio de Querétaro, únicamente en los siguientes puntos:



CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 000
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76000

Artículo 3. Glosario

- ...
- **Apoyo de acceso preferencial al financiamiento:** es el apoyo que dará el Municipio de Querétaro a los beneficiarios, consistente en el pago de intereses de hasta 10 puntos de interés anual, hasta por 18 meses, respecto del crédito obtenido en las Instituciones Financieras y/o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo adheridas al Programa, conforme a las condiciones establecidas en adelante;
 - **Cédula de Pre-validación de Cumplimiento:** documento que el solicitante interesado en la modalidad de apoyo económico al financiamiento requisitará de manera electrónica;
 - **Acuse de la Cédula de Pre-validación de Cumplimiento:** documento remitido electrónicamente al solicitante interesado, mediante el cual, se hará constar que cumple con los requisitos establecidos para ser posible sujeto de crédito, y por ende sujeto del apoyo emergente;
- ...

Artículo 11 BIS. Requisitos de acceso

- ...
- II) Para personas morales:

Las personas morales deberán participar en esta modalidad a través de su representante legal, que hará las veces del solicitante y deberán acreditarlo con lo siguiente;

- a) Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de la persona moral.
- b) Acreditar la Representación Legal del solicitante
- c) Identificación Oficial vigente del Representante Legal.
- d) Acreditar que su Actividad Económica la Realiza en el Municipio de Querétaro, conforme a los documentos establecidos en la convocatoria.

Artículo 13. Obligaciones de los Beneficiarios

- ...
- III) Cubrir con el excedente de la tasa de interés que se haya convenido con la Institución Financiera y/o Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, en caso de que este sobrepase la aportación del municipio (10% del interés anual, hasta por 18 meses);



CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 001
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76000

Artículo 14. Mecánica de adhesión y operación de las Instituciones Financieras y/o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo

Las Instituciones Financieras y/o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo deberán enviar una vez autorizado y por cada crédito otorgado, la siguiente información: a) nombre del beneficiario, b) número de folio del Acuse de la Cédula de pre-validación a que corresponda el crédito, c) corridas financieras individuales en donde conste el monto total del crédito, d) intereses que se habrán de causar por los primeros 18 meses, a efecto de que el Municipio realice la transferencia correspondiente a su apoyo, e) acreditación de aplicación del crédito a favor del beneficiario.

Una vez que los beneficiarios hayan cumplido con los requisitos establecidos, las Instituciones Financieras y/o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo deberán emitir el crédito correspondiente en un plazo no mayor de 72 horas hábiles. Una vez aprobados los créditos, las Instituciones realizarán cortes parciales todos los días lunes a fin de proporcionar al Municipio la información contenida en el párrafo anterior, acerca de la apertura del crédito.

Los rangos de montos de créditos a otorgarse serán las siguientes:

MONTO (\$)	PERIODO DE GRACIA HASTA	PLAZO AMORTIZACIÓN CAPITAL	PLAZO TOTAL	TASA ANUAL
100.00 A 20,000.00	6 MESES	12 MESES	18 MESES	%
20,001.00 A 50,000.00	6 MESES	24 MESES	30 MESES	%
50,001.00 A 80,000.00	6 MESES	36 MESES	36 MESES	%

La tasa anual referida anteriormente, será fijada por la Institución Financiera y/o Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo que corresponda, y no podrá exceder una tasa anual del 16 %.

CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 000
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090

Artículo 15. Operación

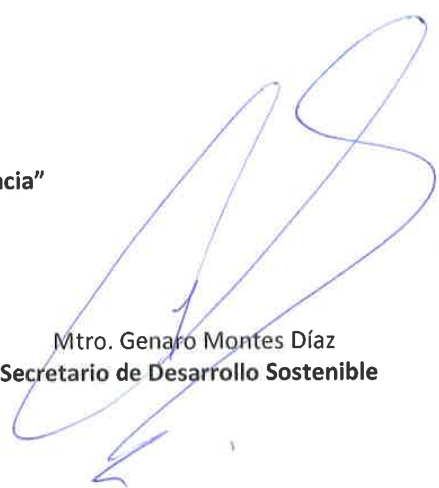
1. Esta modalidad consiste en ofrecer a los beneficiarios el pago directo y por una sola vez, al inicio del crédito, de hasta una tasa de interés del 10% anual, hasta por 18 meses, respecto del monto del crédito que se obtenga a través de las Instituciones Financieras y/o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo que se adhieran al Programa,

Por lo anteriormente expuesto, remitimos a usted, las presentes adecuaciones de fecha 07 de mayo del 2020, solicitando de la manera más atenta su apoyo con la publicación de las mismas en la Gaceta Municipal, para los efectos a que haya lugar.

Atentamente
"Hacemos la diferencia"



Lic. Arturo Torres Gutiérrez.
Secretario de Desarrollo Humano y Social.



Mtro. Genaro Montes Díaz
Secretario de Desarrollo Sostenible



CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 000
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090

SIN TEXTO

SIN TEXTO



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
2018-2021

“Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.